



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Grado en Ciencias
de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de
Zaragoza



Denominación del Título	Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título.

En Madrid, a 09/03/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou

FECHA: 29/04/2015
EXPEDIENTE Nº: 499/2008
ID TÍTULO: 2500472

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

a) Se modifica en el criterio 1.3: nº de plazas de nuevo ingreso.

b) Se actualizan los siguientes criterios de acuerdo con la normativa actualmente vigente de la Universidad de Zaragoza:

- Criterio 1.3: normativa de permanencia.
- Criterio 4.4: normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Criterio 9: Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster.

c) Criterio 5.5:

-Se ha realizado una revisión y normalización de los resultados de aprendizaje, contenidos y sistemas de evaluación de las distintas materias / asignaturas.

-Cambios de semestre: "Diseño y Evaluación en la enseñanza de la actividad física y del deporte" pasa a impartirse en el quinto semestre. "Organización de las actividades deportivas" pasa a impartirse en el sexto semestre.

- Anulación de incompatibilidades: Se anula la incompatibilidad entre la asignatura "Fundamentos fisiológicos en la actividad física y el deporte" y "Teoría y práctica del entrenamiento deportivo" Se anula las incompatibilidades existentes entre las asignaturas "Teoría y práctica del entrenamiento deportivo" y "Entrenamiento en distintas etapas evolutivas".

- Requisitos para poder realizar las prácticas externas: Se debe tener el 50% de créditos superados de los estudios para poder matricular las Prácticas Externas

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Se modifica el nº de plazas de nuevo ingreso pasando de 50 a 65
- Se actualiza la normativa de permanencia
- Derivado de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º de ECTS de matrícula por periodo lectivo.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Descripción del cambio:

Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

No me corresponde su evaluación como evaluador profesional.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

- Se ha realizado una revisión y normalización de los resultados de aprendizaje, contenidos y sistemas de evaluación de las distintas materias / asignaturas.

- Cambios de semestre: "Diseño y Evaluación en la enseñanza de la actividad física y del deporte" pasa a impartirse en el quinto semestre. "Organización de las actividades deportivas" pasa a impartirse en el sexto semestre.

- Anulación de incompatibilidades: Se anula la incompatibilidad entre la asignatura "Fundamentos fisiológicos en la actividad física y el deporte" y "Teoría y práctica del entrenamiento deportivo" Se anula las incompatibilidades existentes entre las asignaturas "Teoría y práctica del entrenamiento deportivo" y "Entrenamiento en distintas etapas evolutivas".

- Requisitos para poder realizar las prácticas externas: Se debe tener el 50% de créditos superados de los estudios para poder matricular las Prácticas Externas

9. - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha modificado adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

Madrid, a 29/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken